

**Asamblea General**

Distr. general  
26 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Sexagésimo primer período de sesiones**

Tema 39 del programa

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión  
de la independencia a los países y pueblos coloniales****Carta de fecha 15 de diciembre de 2006 dirigida a la  
Presidenta de la Asamblea General por el Representante  
Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle la explicación de voto formulada por el Brasil sobre la cuestión del Sáhara Occidental, en relación con el tema 39 del programa de la Asamblea General, respecto del cual el plenario adoptó medidas el 14 de diciembre (véase el anexo).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión 34/401 (anexo VI del Reglamento de la Asamblea General), las delegaciones que hayan formulado una declaración en explicación de voto en la Comisión no deben repetirlas en el plenario. Sin embargo, teniendo en cuenta que el contenido de la explicación de voto anterior se ha modificado para incluir nuevos elementos, le ruego que tenga a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

*(Firmado)* Ronaldo Mota **Sardenberg**  
Embajador  
Representante Permanente del Brasil  
ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 15 de diciembre de 2006 dirigida a la Presidenta de la Asamblea General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas**

El Brasil se abstuvo en la votación del proyecto de resolución relativo a la cuestión del Sáhara Occidental. Lamenta que no se haya llegado a un consenso en torno al texto del proyecto de resolución, tras decenios de debate y consultas en las Naciones Unidas. El Brasil comprende que el hecho de recurrir a una votación no refleja el espíritu que debe guiar el proceso de paz ni contribuye al logro de una solución mutuamente aceptable de la cuestión del Sáhara Occidental.

El Brasil reafirma su compromiso con el proceso de descolonización, del cual la cuestión del Sáhara Occidental es una controversia prolongada y sin resolver. Es preciso reafirmar la plena vigencia de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de todas las resoluciones conexas para reglamentar la cuestión del Sáhara Occidental, a fin de que el pueblo saharauí pueda ejercer su derecho a la libre determinación. Los acontecimientos ocurridos en la zona a lo largo de los años no han modificado la condición de la cuestión del Sáhara Occidental como cuestión de descolonización.

Si bien reconocemos que la libre determinación puede expresarse de diversas formas en distintos contextos, el Brasil considera que el principio básico del derecho a la libre determinación debe ser el elemento rector de toda deliberación sobre la cuestión.

El Brasil reitera su apoyo al plan de paz, reconocido en las resoluciones 1495 (2003) y 1541 (2004) del Consejo de Seguridad. El Brasil reconoce la responsabilidad de las Naciones Unidas para con el pueblo del Sáhara Occidental; apoya las iniciativas del Secretario General y la función que cumple en el proceso de paz; apoya el principio del derecho a la libre determinación del pueblo saharauí; y desea que se halle una solución mutuamente aceptable para las partes.

Para hallar una solución duradera y pacífica a la cuestión del Sáhara Occidental es preciso que las partes reanuden de inmediato las negociaciones y demuestren la voluntad política necesaria para que la solución sea mutuamente aceptable. A las Naciones Unidas también les incumbe una responsabilidad considerable en la tarea de apoyar la solución de la cuestión, uno de sus ámbitos de competencia según lo dispuesto en la Carta.

El Brasil desea destacar el importante papel que cabe al Secretario General en calidad de iniciador de propuestas para alentar las negociaciones, como se reafirma en su informe reciente sobre el tema de fecha 16 de octubre de 2006 (S/2006/817). El Brasil confía en que el Secretario General intensificará sus esfuerzos para promover una solución definitiva de la controversia, con arreglo al marco jurídico establecido para examinar casos de libre determinación y la cuestión del Sáhara Occidental, en particular.

La abstención del Brasil debe interpretarse como un voto de confianza en el futuro del proceso de paz, el cual consideramos que debe realizarse de manera conducente a un resultado positivo.